

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-041/2022

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300004122

Cuenta: Siendo el día 12 de mayo de 2022, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----

----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

**¿La institución cuenta con un registro propio de personas desaparecidas?
(del periodo comprendido de 2006-2022).**

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se consultó la información en el banco de datos a cargo de la Área Coordinadora de Archivos, mediante el oficio **CEDH/UAI-37/2022**, a la Directora del Área de Peticiones, Gestiones y Orientaciones de la CEDH, mediante el oficio **CEDH/UAI-36/2022** y a la Secretaria Ejecutiva de la CEDH mediante el oficio **CEDH/UAI-35/2022**, en virtud de que dichas áreas son las encargadas de acuerdo a sus funciones de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante los oficios **CEDH/ACA/013/2022**, **CEDH/DPOG/0653/2022** Y **CEDH/SE-40/2022**, remiten la información requerida por el solicitante, los que anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento

de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

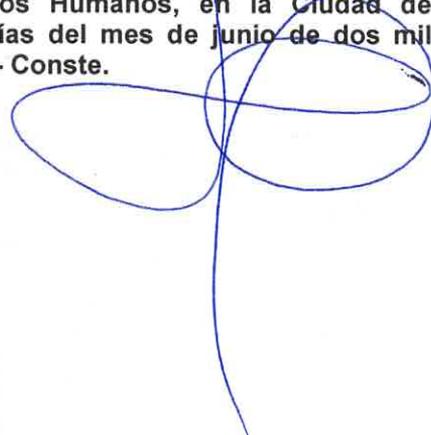
CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 03 días del mes de junio de dos mil veintidós. ----- Conste.





CEDH/ACA/013/2022

Asunto: Contestación solicitud de transparencia
Villahermosa Tabasco, a 26 de mayo de 2022

LCDAA PERLA PATRIGIA JUÁREZ OLÁN
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PRESENTE

Por este medio y derivado de la solicitud de información en el oficio CEDH/UAI-37/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, vengo a dar contestación de la solicitante [REDACTED] con número de folio **270511300004122**, tengo a bien manifestar que:

1. Esta Área Coordinadora de Archivos no tiene conocimiento al respecto de lo solicitado, y de acuerdo a las funciones y atribuciones que confiere la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, no se tiene competencia en ese sentido.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE



Lic. Edwin Antonio Espinoza Zamudio
Titular del Área Coordinadora de Archivos

CEDH/DPOG/0653/2022
Asunto: Se rinde informe
Villahermosa, Tabasco a 25 de mayo de 2022

LCDA. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Presente.



Estimada licenciada:

Por medio del presente y en atención a su similar número CEDH/UAI-36/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, relacionado con la solicitud de la solicitante: [REDACTED] con folio 270511300004122, donde solicita la información que a continuación se transcribe y a las cuales me permito dar cumplimiento aportándole datos e informe correspondiente de acuerdo al alcance y competencia de esta dirección:

¿La institución cuenta con un registro propio de personas desaparecidas? (del periodo comprendido de 2006-2022)

Al respecto, me permito informar a usted, que ésta Dirección de peticiones, Orientaciones y Gestiones, no cuenta con un registro o padrón de personas desaparecidas, por lo que no es posible atender la solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LCDA. REYNA MARÍA VELÁZQUEZ LUNA
DIRECTORA



Elaboró: RSP
Revisó: RMVL
C.C.P. Archivo



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"
SECRETARIA EJECUTIVA

OFICIO NÚMERO: CEDH/SE-40/2022.

Villahermosa, Tabasco; 24 de mayo de 2022.
ASUNTO: Respuesta al oficio CEDH/UAI-35/2022

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco
P r e s e n t e.

Estimada Licenciada:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en respuesta al oficio CEDH/UAI-35/2022, informo que dentro del periodo comprendido de 2006-2022, esta Secretaría Ejecutiva a mi cargo no cuenta con un registro propio de personas desaparecidas.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Maritza Medina Custodio
Secretaria Ejecutiva.
CEDH



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-37/2022.

Asunto: Solicitud de información.
Villahermosa, Tabasco a 24 de mayo de 2022.

Lic. Edwin Antonio Espinoza Zamudio
Coordinador de Archivo
PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300004122**, se requiere lo siguiente:

**¿La institución cuenta con un registro propio de personas desaparecidas?
(del periodo comprendido de 2006-2022).**

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia del área a su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a la solicitud mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad



Recibí
24/05/2022
Edwin Espinoza
[Signature]

Lic. Reyna María Velázquez Luna
Directora del Área de Peticiones, Gestiones
y Orientaciones de la CEDH
PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300004122**, se requiere lo siguiente:

¿La institución cuenta con un registro propio de personas desaparecidas?
(del periodo comprendido de 2006-2022)

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito

remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Titular de la Unidad



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-35/2022.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 20 de mayo de 2022.

**Lic. Maritza Medina Custodio,
Secretaria Ejecutiva de la CEDH
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300004122**, se requiere lo siguiente:

¿La institución cuenta con un registro propio de personas desaparecidas?
(del periodo comprendido de 2006-2022).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia del área a su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a la solicitud mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad**

11:26 am
20/Mayo/2022
Rocío Carretero
Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco
SECRETARÍA
EJECUTIVA





Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300004122
Fecha de solicitud	12/05/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	¿La institución cuenta con un registro propio de personas desaparecidas ? (del periodo comprendido de 2006-2022).
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	03/06/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	20/05/2022
Incompetencia	3 días hábiles	18/05/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.